

México, Ciudad de México a 02 de junio de 2016

## **Boletín de prensa CENETEC-Salud, 3 junio 2016.**

### **Los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica.**

- Se modifica el Artículo 32 de la Ley General de Salud para mejorar la calidad y efectividad en la atención de los pacientes.

Desde el año 2007, la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC-Salud) coordina el Programa Sectorial de Guías de Práctica Clínica (GPC) como una estrategia para mejorar la calidad y efectividad en la atención a la salud como respuesta a programas y prioridades nacionales. Al día de hoy, se han producido 763 GPC.

Actualmente las GPC se difunden para su implementación a través del Catálogo Maestro de GPC alojado en el sitio web del CENETEC-Salud, el acceso es libre para su consulta y están dirigidas a los profesionales de la salud, de los tres niveles de atención.

La Secretaría de Salud publicó el pasado 1° de junio en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma el art. 32 de la Ley General de Salud, quedando como sigue:

**"Artículo 32.** Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud. Para efectos del párrafo anterior los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y los medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud."

Con esta modificación se busca asegurar la toma de decisiones en salud basadas en información actual y de alto rigor científico, mejorando de esta forma, la calidad y efectividad en la atención de los pacientes.